

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00053-00

Se tiene por agregado al proceso el despacho comisorio debidamente diligenciado, y surtan los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso.

Respecto a la entrega de dineros el libelista deberá estarse a lo resuelto en autos de 10 de diciembre de 2019 y 23 de noviembre de 2020, dado que ello será procedente una vez dictada sentencia de distribución, la cual no se ha emitido en razón a que no está acreditado el registro del remate conforme lo establece el artículo 411 del Código General.

Se requiere a las partes para que aporten el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso en el que conste el registro del remate.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario
CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.